

ACUERDO DE CONCEJO N° 156-2024-CM/MDSDO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 12 de agosto del 2024.

VISTO



En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 12 de agosto del 2024, el despacho constituido por el Informe N° 071-2024-GDUR-MDSDO, remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; y el Acuerdo de Concejo N° 156-2024-CM/MDSDO-PH de fecha 27 de febrero del 2024 mediante el cual se atiende el Oficio N° 216-2024-REGPOL LIMA/DIVPOL-SUR.3-CDP-SEC., presentado por el Mayor PNP Comisario Distrital. Pachacamac, solicitando pintado de ambientes, resanado de paredes salitradas y mantenimiento de Servicios Higiénicos; y

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia", la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Asimismo se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma, el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para" practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Mediante Acuerdo De Concejo N° 156-2024-CM/MDSDO-PH de fecha 27 de febrero del 2024, en atención al despacho constituido por el Oficio N° 216-2024-REGPOL LIMA/DIVPOL-SUR.3-CDP-SEC., presentado por el Mayor PNP Comisario Distrital. Pachacamac, se encargó a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realice la inspección técnica respecto a lo solicitado por dicha dependencia policial, y emita informe técnico sobre lo necesario para atender dicho requerimiento.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 12 de agosto del 2024, el secretario general da cuenta del despacho constituido por el Informe N° 071-2024-GDUR-MDSDO, remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mediante el cual se traslada el Informe N° 021-2024-SGOPEPYL/GDUR-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUARÓCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

MDSDO de la Subgerencia de Obras Públicas, Estudio, Proyectos y Liquidaciones de fecha 12 de agosto del 2024, a través del cual se informa sobre el presupuesto total que incluye los bienes, servicios y todo lo necesarios para atender lo solicitado.

El Alcalde y los señores regidores señalan que el presupuesto presentado mediante los informes técnicos antes mencionados es demasiado elevado, razón por la cual se deberá atender únicamente parte de los materiales mencionados en el informe, de conformidad a la disponibilidad presupuestal correspondiente; hasta un máximo de la mitad de los materiales de pintura mencionados en dicho presupuesto.

Que, sometido al debate correspondiente, y de conformidad a lo antes manifestado por el alcalde y los señores Regidores de conformidad a la disponibilidad presupuestal se atenderá solamente con la mitad de los materiales para el pintado de las instalaciones de la Comisaría PNP Pachacamac, encargando a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a realizar las coordinaciones y acciones necesarias para la ejecución del mismo.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, aprobó por Mayoría el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, en parte, la solicitud del Mayor PNP Comisario Distrital Pachacamac, en consideración del Informe N° 071-2024-GDUR-MDSDO, remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y del Informe N° 021-2024-SGOPEPYL/GDUR-MDSDO de la Subgerencia de Obras Públicas, Estudio, Proyectos y Liquidaciones de fecha 12 de agosto del 2024; **atendiendo únicamente con la mitad de los materiales para el pintado de las instalaciones de la comisaría PNP Pachacamac**, conforme a las consideraciones antes expuestas.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, realizar las coordinaciones y acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** al Gerente Municipal, así como a la Oficina General de Administración y Finanzas, Secretaría General y a Oficina General de Planeamiento y Presupuesto demás áreas correspondientes, el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO. – **ENCARGAR** a Secretaría General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a las diferentes áreas de la Municipalidad.

REGISTRO, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
HUARÓCHIRI - LIMA
RELIARIO RÓGER SUELDO CACERES
Secretario General (e)

Telf: 920011028

Telf: 968353633 - 999219821

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

✉ alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

AGENCIA MUNICIPAL - AV. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24

SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA

PLAZA DE ARMAS SIN DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS